

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión celebrada el día 5 de julio de 2019

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019”.

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondientes al ejercicio 2018”, por importe de 478,41 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta.”

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación General de la Universidad de Málaga, para la coorganización del curso de verano “Málaga en llamas. Gerald Brenan y Gamel Woolsey en la ciudad sitiada”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación General de la Universidad de Málaga objeto del presente expediente.

SEGUNDO.- Habilitar la firma de este convenio en el Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados”.

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración de la Feria del Distrito nº 11 en honor de la Virgen del Carmen y “Día del Niño”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la celebración de las actividades programadas para la celebración de la Feria del Distrito nº 11 en honor de la Virgen del Carmen y “Día del Niño” en los lugares, días y horarios que se relacionan, dado el carácter oficial, cultural, social y

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

tradicional de estas fiestas en el Distrito, en los términos y con el alcance siguientes:

LUGAR: Recinto Ferial en C/ Tamayo y Baus, esquina con C/ Juan Francés Bosca.

ACTIVIDAD: Inauguración del alumbrado, Cena homenaje a los mayores y colectivos del Distrito, Nombramiento de Persona o Colectivo destacado del Distrito, Caseta Municipal con barra y actuaciones musicales.

HORARIO: De 20:30 a 01:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 18 de julio de 2019.

LUGAR: Recinto Ferial en C/ Tamayo y Baus, esquina con C/ Juan Francés Bosca.

ACTIVIDAD: Atracciones de Feria, Espectáculo Infantil Musical, Elección de Reina y Rey Infantil, Caseta Municipal con barra y actuaciones musicales.

HORARIO: De 20:30 a 02:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 19 de julio de 2019.

LUGAR: Recinto Ferial en C/ Tamayo y Baus, esquina con C/ Juan Francés Bosca.

ACTIVIDAD: Atracciones de Feria, Caseta Municipal con barra y actuaciones musicales.

HORARIO: De 21:00 a 02:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 20 de julio de 2019.

LUGAR: Recinto Ferial en C/ Tamayo y Baus, esquina con C/ Juan Francés Bosca.

ACTIVIDAD: Atracciones de Feria, Caseta Municipal con barra, actuaciones musicales y espectáculo de danza.

HORARIO: De 20,30 a 01:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 21 de julio de 2019.

LUGAR: Recinto Ferial en C/ Tamayo y Baus, esquina con C/ Juan Francés Bosca.

ACTIVIDAD: Atracciones de Feria y Caseta Municipal con barra.

HORARIO: De 20:00 a 23:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 22 de julio de 2019.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- En los casos en que se requiera una conciliación de los intereses (ciudadanos, comerciantes y feriantes) se recomienda no superar el nivel sonoro de 95 dBA).

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle de la parcela sita en Camino del Pilar nº 24

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Estudio de Detalle de la parcela sita en Camino del Pilar nº 24”, promovido por los Herederos de D^a Antonia Salazar Navas r/p D. Cristóbal J. Ramos Salazar, en base a la documentación fechada el 16 de marzo de 2018, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 25 de junio de 2019 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. Anexo de Servidumbres Aeronáuticas.*
- 2. Certificación o nota simple registral de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.*
- 3. Acreditación de la representación de D. Cristóbal J. Ramos Salazar respecto de Herederos de D^a Antonia Salazar Navas.*
- 4. Memoria de Viabilidad Económica.*
- 5. Anexo de Gestión en el que consten las obligaciones que asume la propiedad del suelo, en los términos indicados en el presente informe-propuesta.*

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, así como mediante la notificación personalizada a los propietarios registrales y castrales, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2^a y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

SEXTO.- Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará implícita el otorgamiento de la licencia para la división parcelaria que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de parcelación descrito en el presente instrumento de planeamiento con indicación de la edificabilidad resultante para cada parcela, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.

SÉPTIMO.- Hacer advertencia expresa, que antes de proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá de estar cedido gratuitamente el vial de nueva apertura que se prevé.

OCTAVO.- Significar al interesado que, en el plazo de tres meses desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, deberá presentarse en esta Gerencia escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en la que se contenga el acto de división autorizado, haciéndose advertencia expresa de que, de no aportarse ésta, dicha autorización quedará sin efecto "ex lege" a tenor de lo previsto en el artº 66.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y, consecuentemente, el presente Estudio de Detalle derogado tácitamente.

NOVENO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).*
2. *A la Junta Municipal del Distrito nº 8-Churriana.*
3. *Al Promotor del expediente”.*

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de suspensión temporal total del contrato de las obras para la rehabilitación del Mercado de Salamanca de Málaga y construcción del mercado provisional así como de la autorización del inicio del expediente de modificación del proyecto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar, según lo estipulado en los artículos 190 y 208.1 de la LCSP y 103.1 del RGLCAP, la suspensión temporal total del contrato relativo a las obras para la rehabilitación del Mercado de Salamanca de Málaga (cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020) y construcción del Mercado Provisional, Expte. 172/17, hasta que se apruebe por el órgano de contratación la modificación del proyecto de las obras, de acuerdo con el informe emitido por la Jefa del Servicio de Mercados y Vía Pública, con el VºBº de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, de fecha 9 de julio de 2019, en los términos descritos en la propuesta técnica y en el informe del Director de las obras y responsable municipal del contrato, con el VºBº del Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ambos de fecha 4 de julio de 2019, dado que las unidades que se podrían ejecutar no se deben llevar a cabo hasta tanto se haya ejecutado la nueva cimentación y sustituido el primer tramo de la estructura vertical.

2.- Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 242.2 de la LCSP y en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas que rige el mencionado contrato, de acuerdo con la propuesta técnica y el informe del Director de las obras y responsable municipal del contrato, con el VºBº del Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ambos de fecha 4 de julio de 2019, con el fin de evitar el grave perjuicio que supondría para el interés público no concluir la rehabilitación del mercado municipal, de conformidad con lo manifestado por la Jefa del Servicio de Mercados y Vía Pública, con el VºBº de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, en informe de fecha 9 de julio de 2019. Sin perjuicio, con respecto a la autorización del expediente de modificación del proyecto de que una vez redactado y valorado el mismo, y con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación, sea fiscalizado en los términos

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

indicados en el apartado cuarto del informe emitido por la Intervención General, con fecha 11 de julio de 2019, anteriormente transcrito”.

PUNTO Nº U-2.- Propuesta relativa a la modificación de designación de los representantes municipales en entes instrumentales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO. Modificar la designación como representantes del Excmo. Ayuntamiento en la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, SL, la Fundación Palacio Villalón, en el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga y en la Autoridad Portuaria, quedando su composición de la siguiente forma:

SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.

*Francisco de la Torre Prados (Presidencia)
Francisco Pomares Fuertes (Vicepresidencia)
Raúl López Maldonado
Gemma del Corral Parra*

FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN

*Vicepresidente: Francisco de la Torre Prados
Vocal: Gemma del Corral Parra*

CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA

*Consejo:
Vocal: Francisco de la Torre Prados
Vocal: Noelia Losada Moreno
Vocal: Gemma del Corral*

AUTORIDAD PORTUARIA

*Vocal: Raúl López Maldonado
Suplente: José Cardador*

*Vocal: Francisco Ruiz García
Suplente: Javier Hernández Rodríguez”.*